

PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISIOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 278-2020-VIVIENDA 09.11.2020</p>	<p>Disponen la publicación en el portal institucional del Ministerio del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica G.040 - Definiciones contenida en el Título I Generalidades del RNE</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica G.040 - Definiciones contenida en el Título I Generalidades del RNE, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), por el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.</p> <p>Se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, la consolidación de las observaciones, comentarios y/o aportes que se presenten respecto del proyecto citado en el artículo precedente, que se recibirán a través del portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (www.gob.pe/vivienda), en el link “Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica G.040 – Definiciones contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones”.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 279-2020-VIVIENDA 09.11.2020</p>	<p>Aprueban 4 Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprobó cuatro (4) Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, las mismas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Se dispone que la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remita a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, la presente Resolución Ministerial y las Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, aprobadas en el artículo 1 que antecede, a efectos de gestionar su incorporación en la “Relación de Fichas de Homologación vigentes” publicadas en el portal institucional de dicha Entidad.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0806-2020-MTC/01.02 09.11.2020</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE-3N</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 630,38 (SEISCIENTOS TREINTA CON 38/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>

Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple” y el valor de tasación

Se dispuso que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, remita al Registro de Predios de la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, la información señalada en el artículo 30 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, a efectos de inscribir el área del bien inmueble expropiado a favor del beneficiario.

Se dispuso que el Registrador, bajo responsabilidad, proceda al levantamiento de toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral. Los acreedores pueden cobrar sus acreencias con el valor de la Tasación pagado directamente o vía consignación al Sujeto Pasivo.

Disponer que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, inscriba a favor del beneficiario el área del bien inmueble expropiado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

Se dispuso que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, notifique la presente Resolución al Sujeto Pasivo de la expropiación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, requiriéndole la desocupación y entrega del área expropiada del bien inmueble dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, de encontrarse el área del inmueble desocupada, o treinta (30) días hábiles de estar ocupada o en uso, bajo apercibimiento de iniciar los procedimientos de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del área del bien inmueble materia de expropiación.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISIOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 206-2020-INEI 04.11.2020	Disponen integrar a representantes del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y	Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	Se dispuso se integre a la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción (IUPC) a los representantes del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siguientes: Representante Titular:

Saneamiento, a la
Comisión Técnica
para la Aprobación de
los Índices Unificados
de Precios de la
Construcción (IUPC)

- Sr. George Gembey Otsu Sánchez, Director General de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo.
Representante Alternativo:
- Econ. Roberto León López.
Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 149-2020-INEI de fecha 6 de agosto de 2020.